



ACUERDO

Asunto: 25 - Atribución al Ayuntamiento de La Matanza de la gestión de la actuación prevista en el Plan Insular de Cooperación y Servicios de competencia municipal 2022-2026 denominada "DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL", en dicho término municipal, así como de la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el expediente relativo al **Plan Insular de Cooperación 2022-2026**, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

Primero. - El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprueba definitivamente el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, 2022-2025, publicándose su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, del día 14 de octubre de 2022. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 27 de diciembre de 2022, se modifican las anualidades del plan, en el sentido de adicionar una anualidad, quedando con la denominación **Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026** (en adelante PIOS 2022-2026) (BOP nº 11 de 25 de enero de 2023) y en el que se previó para el **municipio de La Matanza** la siguiente actuación:

- **Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a EDAR Comarcal.**

Segundo.- Para avanzar en el cumplimiento de la Directiva 271/91/CEE (transpuesta al ordenamiento interno por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre), que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Consejo Insular de Aguas (CIATF), encargó la redacción para cada término municipal de un documento de "Diagnóstico y Propuestas de Actuación en materia de Saneamiento" (en adelante, DPS), cuyo objetivo es el de analizar el funcionamiento de los respectivos sistemas de saneamiento urbano, y definir y evaluar económicamente, a grosso modo, las actuaciones necesarias para adecuarlos a las necesidades actuales y futuras de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

En este sentido, la citada actuación se encuentra comprendida de entre las propuestas por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo de las relacionadas en el citado DPS en materia de Saneamiento elaborado por el Consejo Insular de Aguas.

Tercero.- La Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2025, resolvió la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de para la ejecución de las obras de "Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a la EDAR Comarcal", t.m. de La Matanza de Acentejo, mediante contrato menor, a la empresa CÍVICA INGENIEROS, S.L., con NIF B38516027, a la vista del informe técnico de necesidad emitido por la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda con fecha 21 de febrero del corriente 2025.

Cuarto.- Con fecha 28 de noviembre de 2025 (Registro de entrada REGAGE25e00105948984 de fecha 4 de diciembre de 2025), el Ayuntamiento de La Matanza, mediante escrito de su Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





expone comunica a esta Corporación que respecto del proyecto de las obras que nos ocupan, "Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a la EDAR Comarcal", se precisa la atribución de su ejecución a la citada Corporación Municipal dada la complejidad que reviste la ejecución de la citada obra en el acceso del Centro de mayores Acufade, donde se requiere la coordinación de ambos equipamientos.

Asimismo, en el citado escrito el Ayuntamiento pone de manifiesto que para la ejecución de la presente actuación se precisa, asimismo, la contratación del servicio de dirección de obra, solicitando una financiación por importe de 8.000,00 € conforme a las normas del PIOS 2022-2026.

Quinto. - El presupuesto de la actuación previsto en el Plan Insular de Cooperación asciende a la cantidad total de 282.713,97 €, con el siguiente detalle en lo que la financiación insular y municipal se refiere:

Actuaciones	Presupuesto	Financiación Cabildo Insular (90%)	Financiación Ayuntamiento (10%)
Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a EDAR Comarcal	282.713,97 €	254.442,57 €	28.271,40 €

Sexto. - Con fecha 5 de diciembre del corriente, la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal, y Vivienda emite informe en el que pone de manifiesto lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO PARA LA ATRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS AL AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN LOS CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL", PERTENECIENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2026"

ANTECEDENTES

El día 30 de septiembre de 2022 fue aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL- PERÍODO 2022-2026" (en adelante PCM 22-26) y correspondiente al municipio de La Matanza de Acentejo se incluyó la actuación denominada "DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A LA EDAR COMARCAL", con un presupuesto asignado de 282.713,97 €.


Por Resolución nº R0000098207 de la Consejera del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, de fecha 27 de marzo de 2025 se adjudica el contrato de servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de referencia a D.Humberto Hernández Martín (Colegiado Nº 9.043) y D. Miguel A. González de la Riva (Colegiado Nº 15.294), Ingenieros de caminos, canales y puertos de la empresa CIVICA INGENIEROS, S.L.

El 29 de mayo de 2025 presenta el proyecto en el registro general de este Cabildo Insular de Tenerife.

Con fecha 12 de junio de 2025 se remite el proyecto al Consejo Insular de Aguas para la emisión del correspondiente informe/autorización, sin recibir pronunciamiento hasta la fecha de la emisión del presente informe.

Con fecha 4 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de La Matanza remite solicitud de atribución de la gestión de la ejecución de esta obra, justificándolo por la complejidad que reviste la ejecución de la obra en el acceso al centro de mayores Acufade, requiriendo la coordinación entre ambos equipamientos.

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





Con la finalidad de analizar esta solicitud, la técnico que suscribe informa:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto contempla la instalación de una estación depuradora de aguas residuales que tratará las aguas residuales de la urbanización Canales. Ésta se ubicará bajo la calle Canales, en el frente de la asociación de mayores ACUFADE, alojada en una arqueta de hormigón armado. El efluente se verterá a un pozo absorbente a instalar también bajo la calle Canales. La caseta de soplantes de la estación depuradora se ubicará en la acera a la altura de la depuradora.

Una vez se instale y entre en funcionamiento el sistema de saneamiento en el municipio de La Matanza (incluida la EDAR Comarcal), se anulará la estación depuradora y se conectará el agua residual de la urbanización con el colector que se instale en la parte baja de la calle Canales.

(...)

El proyecto desarrolla una obra completa e independiente, susceptible de entregarse al uso para la que está concebida.

PRESUPUESTO

La valoración económica de cada uno de los Capítulos en los que se descompone el Proyecto, es la que se indica a continuación:

Capítulo	Importe
1 DEMOLICIONES	8.782,65
2 RED DE SANEAMIENTO	15.627,56
3 ARQUETAS	59.838,20
4 EQUIPOS DE PRETRATAMIENTO Y DEPURACIÓN	42.651,74
5 CASETA DE SOPLANTES	8.753,53
6 POZO ABSORBENTE	39.708,93
7 ACERAS Y PAVIMENTOS	22.928,96
8 REPOSICIONES, SEÑALIZACIÓN Y VARIOS	25.452,76
9 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	8.670,93
10 SEGURIDAD Y SALUD	5.159,50
Presupuesto de Ejecución Material	237.574,76
13% de Gastos Generales	30.884,72
6% de Beneficio Industrial	14.254,49
Suma	282.713,97
I.G.I.C.: 0%	0,00
Presupuesto Base de Licitación	282.713,97

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para las obras, según se especifica en la Memoria y Plan de Obra es de TRES (3) MESES.

SOLICITUD ATRIBUCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA

El Ayuntamiento de La Matanza remite solicita la atribución de la gestión de la ejecución de esta obra justificándolo por la complejidad que reviste su ejecución dado que se ubica en el propio acceso al centro de mayores ACUFADE (de competencia municipal) durante 3 meses, con la intención de mejorar y coordinar con mayor agilidad tanto el tráfico rodado como peatonal en el acceso al centro, así como mayor control de ruidos y cortes de suministros

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



En cuanto a lo anterior, cabe indicar que el punto 2c) de la norma 14ª.- Ejecución de las obras, se indica que “Las obras del Plan también podrán ser atribuidas a los Ayuntamientos, a solicitud de éstos y previa justificación razonada de las causas que aconsejan la gestión municipal e informe favorable del Área Gestora”, entendiéndose la técnica que suscribe que justifica adecuadamente su solicitud.

Así mismo, en el mismo escrito el Ayuntamiento solicita la financiación del gasto que supone la Dirección Facultativa de la obra, valorándolo en la cantidad de 8.000,00 Euros a tenor de lo dispuesto en la norma 13º.1 del Plan de Cooperación Municipal 22-26.

A este respecto, en el documento del Plan de Cooperación Municipal 22-26 en la norma 13º.2.- Redacción y Tramitación de proyectos se indica que “En aquellos supuestos en los que conforme a lo previsto en la norma 14.2ª una actuación sea susceptible de gestión municipal, se admitirá tanto la financiación y contratación de los proyectos y la dirección de las obras por el Cabildo Insular como por los Ayuntamientos.

El importe solicitado por el ayuntamiento para el concepto de dirección de obra se estima adecuado toda vez que dicho importe se encuentra dentro de los límites o porcentajes que este Cabildo aplica en las contrataciones de servicios similares.

CONCLUSIONES

La documentación presentada cumple con el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con las condiciones establecidas en las normas reguladoras del Plan de Cooperación 2022-2026.

Analizado el proyecto, se estima que están suficientemente definidas en los diversos documentos las obras a realizar; que técnicamente no se observa ninguna causa o falta de adecuación normativa, constructiva o al entorno, que requiera su modificación y que el contenido de los “Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares” del documento principal y del “Estudio Básico de Seguridad y Salud”, se corresponden a la obra proyectada.


El ayuntamiento ha solicitado abordar la gestión de la obra, justificando suficientemente la excepcionalidad del párrafo segundo de la Norma 14ª.2.c) del Plan de Cooperación 2022-2026.

En consecuencia, se propone, una vez se realicen los trámites pertinentes y si así se estimara, la atribución al Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO de la gestión de la obra de la obra denominada “DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A LA EDAR COMARCAL”, con un presupuesto asignado de 282.713,97 €, correspondiendo al Ayuntamiento la financiación del 10% (28.271,40 euros), así como la parte solicitada para la Dirección Facultativa para la ejecución de la obra por un importe de 8.000,00 Euros.”

Séptimo.- Por lo que respecta al crédito presupuestario para atender la aportación económica insular prevista para esta actuación dentro del Plan de Cooperación 2022-2026 (90%), existe consignado en la aplicación presupuestaria 2025.0901.1602.76240, proyecto de gasto 2025-0611, crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto al que asciende la citada aportación de la financiación insular de la gestión de la obra que nos ocupa “Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a EDAR Comarcal”, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (254.442,57 €) al Ayuntamiento de La Matanza.

Asimismo, y por lo que se refiere al crédito necesario para hacer frente al gasto por importe de OCHO MIL (8.000,00 €), en concepto de financiación del contrato de servicio para la Dirección Facultativa de la obra

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





que nos ocupa, existe crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2025.0901.1602.76240, proyecto de gasto 2025-0611 para tal fin.

Quinto. - La Norma 14.3 apartado a) del Plan de Cooperación 2022-2026 establece que: “La transferencia de la aportación insular no tiene la consideración de subvención, sin perjuicio de la posible aplicación supletoria del régimen jurídico de éstas con el objeto de garantizar el destino de los fondos públicos a la finalidad prevista.”

No obstante, obra en el expediente declaración responsable de fecha 28 de noviembre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, en relación con el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Sexto. - De conformidad con la Resolución de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2025 nº R0000004982, relativo al Expediente nº1 de excepciones al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2025, el presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2025.

Séptimo.- Con los datos que obran en poder de este Servicio Administrativo en relación al presupuesto de esta Área y conforme al adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, comunicado por la Dirección Insular de Hacienda, mediante correo electrónico de 20 de febrero de 2020, a priori se presume que el gasto que se aprueba con este Programa no se encuentra incluido en los supuestos relacionados en dicha circular, por lo que de conformidad con dicho criterio se entiende que no procede valorar la repercusión del indicado gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del presupuesto de gastos e ingresos de esta Área de Cooperación Municipal y Vivienda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El art. 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (en adelante TRRL) en relación con la ejecución de los planes de cooperación, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos afectados asuman la ejecución de las obras.

Segunda. - El apartado primero de la norma 14ª del Plan de Cooperación 2022-2026, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2022 señala que:


“1.- Con carácter general las obras serán contratadas por el Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida la gestión del Plan de Cooperación, (...).

2.- La contratación de las obras, podrá ser asumida por los Ayuntamientos, previa atribución acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en los siguientes supuestos:

(...) c) Las obras del Plan también podrán ser atribuidas a los Ayuntamientos, a solicitud de éstos y previa justificación razonada de las causas que aconsejan la gestión municipal e informe favorable del Área Gestora.

A estos efectos, consta en el expediente solicitud del Ayuntamiento de La Matanza, así como el informe técnico emitido reproducido en los antecedentes de este informe, por el que se informa favorablemente la solicitud de gestión de la actuación incluida en el proyecto técnico de obra denominado “DEPURADORA

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL”, correspondiendo al Ayuntamiento en base a lo recogido en el apartado c) de la precitada norma 14.2 la obligación de contratar la ejecución de las obras contempladas en el referido proyecto.

Tercera. - Por otra parte, la norma 13ª.2 del Plan 2022-2026, relativa a “Redacción y tramitación de proyectos”, dispone que, en aquellos supuestos en los que conforme a lo previsto en la norma 14.2ª una actuación sea susceptible de gestión municipal, se admitirá tanto la financiación y contratación de los proyectos y la dirección de las obras por el Cabildo Insular como por los Ayuntamientos.

Cuarta. - En cuanto al régimen específico de las atribuciones viene regulado en la norma 14ª.3 del Plan de Cooperación 2022-2026, que literalmente dispone lo siguiente:

“3.- En todos aquellos supuestos **en que la gestión de las obras se atribuya al Ayuntamiento**, se tendrán en cuenta las siguientes **normas**:

a) *La atribución será acordada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en el que se determinarán las condiciones en que procederá la transferencia de la aportación insular correspondiente.*

La transferencia de la aportación insular no tiene la consideración de subvención, sin perjuicio de la posible aplicación supletoria del régimen jurídico de éstas con el objeto de garantizar el destino de los fondos públicos a la finalidad prevista.

b) *El acuerdo de atribución especificará el plazo de realización de las obras y el plazo para presentar la documentación justificativa de su ejecución.*

Ambos plazos podrán ser prorrogados, previa solicitud motivada por el Ayuntamiento, presentada al menos 15 días antes de que finalice el plazo de ejecución. Asimismo se emitirá al tal efecto informe técnico que justifique la conveniencia de la prórroga. El órgano competente para la ampliación de los plazos es el Consejero Insular del Área que gestione el Plan de Cooperación.

c) *En todos aquellos supuestos en que se acuerde la atribución de la gestión de las obras a los Ayuntamientos también serán éstos responsables de la Dirección de las Obras.*

d) *El Consejo de Gobierno Insular será el órgano competente para la aprobación de la justificación, en base a la documentación presentada por el Ayuntamiento y al informe emitido al respecto por el Área Gestora, aprobando, asimismo, la liquidación de la atribución.*

e) *En el supuesto de que, tras la recepción de las obras, resultare que la cantidad transferida por este Cabildo Insular no se hubiera gastado en su totalidad a pesar de la ejecución completa de las obras – bien por bajas en la adjudicación, bien por incidencias en la ejecución del contrato que determinaran la ejecución final del proyecto por un coste inferior al inicialmente previsto-, el Consejo de Gobierno, acordará la procedencia de su devolución sin que, en ningún caso, fuera exigible el abono de intereses de demora. Lo mismo ocurrirá con la cantidad destinada, en su caso, para la redacción del proyecto y la dirección de las obras. La devolución, en ambos casos, se hará efectiva mediante detracción del REF previa audiencia del Ayuntamiento*

f) *Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades transferidas y, en su caso, la exigencia de los intereses de demora correspondientes, en el supuesto de que el Ayuntamiento no destinara la cantidad transferida al cumplimiento de la finalidad prevista en el acuerdo de atribución, siendo de aplicación en este caso el régimen jurídico previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.*

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





g) Durante la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, éstas habrán de ser visitadas por un Técnico del Área de Cooperación Municipal, emitiéndose al respecto el correspondiente informe sobre su estado de ejecución.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Disposición Adicional Octava de la LGS, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos de cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la referida Ley General de Subvenciones.

Sexta. - De conformidad con lo dispuesto en la Norma 14.3 del Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, compete al Consejo de Gobierno Insular la adopción del presente acuerdo.

Por todo lo expuesto, y **visto informe favorable de la Intervención General**, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. - Atribuir al Ayuntamiento de La Matanza la gestión de la actuación incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026 "DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL", en dicho término municipal, que cuenta con un presupuesto total de 282.713,97 €, quedando financiado de la siguiente manera:

Actuaciones	Presupuesto	Financiación Cabildo Insular (90%)	Financiación Ayuntamiento (10%)
Depuradora de Ámbito Local en la Urbanización Canales con red de saneamiento no conectada a EDAR Comarcal	282.713,97 €	254.442,57 €	28.271,40 €

A tales efectos se transfiere al Ayuntamiento con este acuerdo la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (254.442,57 €)** que se corresponde con la aportación insular que asciende al 90% del total conforme al Plan.


El Ayuntamiento de La Matanza **asume** el 10% restante de la actuación que asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (28.271,40 €)** conforme a las normas del Plan de Cooperación 2022-2026.

SEGUNDO. - Atribuir al Ayuntamiento de La Matanza la gestión de la Dirección Facultativa de las obras "DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL", condicionando dicha atribución a su aceptación expresa por parte del citado Ayuntamiento y asumiendo dicha Corporación municipal la responsabilidad de la licitación, ejecución y desarrollo de la contratación para tal fin.

A tal efecto el Cabildo Insular transfiere con este acuerdo el importe correspondiente a dicha Dirección Facultativa que asciende a la cantidad de **OCHO MIL (8.000,00 €) EUROS**.

Teniendo en cuenta lo acordado en los apartados primero y Segundo anteriores, **se transfiere al**

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Ayuntamiento de La Matanza con este acuerdo la **cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (262.442,57 €)**.

TERCERO. - La presente atribución queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

1.- **La financiación** del Cabildo Insular de Tenerife **tiene el carácter de máxima**, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución de la obra será financiado por la Corporación municipal. En todo caso, **el Ayuntamiento deberá aportar el 10% del importe total de la actuación** prevista en el plan, el cual asciende a la cantidad de **28.271,40 €** conforme a las normas del Plan.

Si el coste de la actuación final resultase inferior a lo presupuestado, se minorarán las aportaciones de las administraciones intervinientes conforme a los porcentajes de cofinanciación establecidos en el presente acuerdo, esto es, Cabildo (90%) y Ayuntamiento (10%).

Procederá en dicho supuesto, la devolución al Cabildo Insular del exceso obtenido sobre el coste final de la obra, sin que dicha devolución determine la obligación del ayuntamiento de incluir en la misma, el abono de los intereses de demora generados por la cantidad reintegrada.

En el supuesto de bajas en la adjudicación del contrato de obras, podrá ser financiado hasta el límite máximo de la aportación Cabildo, esto es **254.442,57 €** y en los porcentajes anteriormente indicados, los excesos o incrementos presupuestarios que se produzcan en concepto de modificación y liquidación.

Respecto de los servicios de Dirección Facultativa, si el coste final de dichos servicios resultase inferior al importe transferido de 8.000,00 €, se minorará la aportación del Cabildo Insular de Tenerife en el importe no aplicado a los mismo, procediendo, en dicho supuesto, la devolución a esta Corporación Insular del exceso obtenido sobre el coste final de dichos servicios, sin que dicha devolución determine la obligación del Ayuntamiento de incluir en la misma, el abono de los intereses de demora generados por la cantidad reintegrada.


2.- Se establecen los siguientes **PLAZOS parciales**:

- Plazo para la adjudicación/formalización de la obra: DIEZ (10) MESES** a partir de la aceptación de las condiciones recogidas en el presente acuerdo de atribución de la gestión de la obra, **finalizando el 31 de octubre de 2027**.
- Plazo para la realización/recepción de la obra: CUATRO (4) MESES contados a partir de la adjudicación/formalización**, debiendo finalizar el **28 de febrero de 2028**.
- Plazo para presentar la documentación justificativa** especificada en el punto 3º de este condicionado será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la finalización del plazo para la ejecución de las obras.

Los indicados plazos podrán prorrogarse a solicitud municipal.

3.- **Documentación justificativa:** La justificación de los fondos recibidos exigirá la presentación por parte del Ayuntamiento de La Matanza, dentro del plazo de 3 meses conforme a lo indicado en el

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10



apartado anterior, ante esta Corporación Insular de un Certificado del Secretario- Interventor del referido Ayuntamiento, comprensivo de los siguientes extremos:

- Cumplimiento del Proyecto objeto de la atribución, así como de los servicios de Dirección Facultativa.
 - Obligaciones reconocidas y Gastos efectuados, tanto de los relativos a la ejecución de las obras como de los relativos a los servicios de Dirección Facultativa, con indicación de las fechas correspondientes.
 - Subvenciones recibidas.
 - Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, indicando expresamente el porcentaje aportado sobre el importe total por el Ayuntamiento de La Matanza.
- 4.- Las obras deberán **señalizarse** mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por esta Corporación, debiendo figurar los siguientes datos:
- Denominación del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026.
 - Denominación de las obras y presupuesto.
- 5.- El Cabildo Insular designará un Técnico Gestor, de los adscritos al Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, con funciones de seguimiento de las obras, a cuyos efectos deberá llevar a cabo, al menos, dos visitas de comprobación a las obras, una coincidiendo con el inicio de las mismas y otras con su finalización, a los solos efectos de constatar su ejecución. Ello, sin perjuicio de cualquier otra actuación o función que pudiera llevar acabo en el ejercicio de las citadas funciones de seguimiento.
- A estos efectos, el Ayuntamiento asume la obligación de comunicar al Cabildo Insular de Tenerife el inicio y finalización de la obra.
- 6.- Para lo no previsto en el presente acuerdo, y en la normativa reguladora del Plan Insular de Cooperación 2022-2026, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.
7. Constituirán **causas de reintegro**, las previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la normativa que la desarrolla. **En caso de reintegro, el Ayuntamiento de la Matanza autoriza al Cabildo Insular de Tenerife, a que se detraiga de los recursos que le corresponden a dicho municipio en el REF, los importes que resultaran.**

Por esta misma vía, el Cabildo Insular de Tenerife, quedará facultado para materializar la devolución de la posible minoración en el presupuesto definitivo de las actuaciones respecto al previsto en este acuerdo.

CUARTO. - Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de La Matanza, con NIF: P3802500C, contraído con la presente atribución, por un importe total DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 13:14:18
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10		





(262.442,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0901.1602.76240, y conforme al siguiente detalle:

Actuación	Nº Proyecto	Nº Expte.	Doc. Subvención	Nº Propuesta Nº ítem	Importe €
DEPURADORA DE ÁMBITO LOCAL EN LA URBANIZACIÓN CANALES CON RED DE SANEAMIENTO NO CONECTADA A EDAR COMARCAL Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	2025-0611	E2025023606	2025-002363	25-011564 25-031891	262.442,57

QUINTO. - La efectividad de la presente atribución queda condicionada a la aceptación expresa de los términos del presente acuerdo por parte del órgano competente del Ayuntamiento de La Matanza. En dicha aceptación se deberá recoger expresamente la autorización a esta Corporación para que detraiga de los recursos del REF, en caso de proceder reintegro de cantidad, así como la minoración del presupuesto definitivo de las obras y/o de la Dirección Facultativa, los importes que correspondan conforme a lo dispuesto en la condición séptima del apartado segundo del presente acuerdo.

Cumplido el trámite de la aceptación se procederá al reconocimiento de la obligación y abono por resolución de la Sra. Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 13:14:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dgthOHHXHP1f7RZZAd12IQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	